



DI-DGOPC: 029 2022

Buenos Aires, 17 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 62/2022 - CONTRATACION DIRECTA (TES) N° 19/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Señor Director General Cdor. Marcos MAKON formula el pertinente requerimiento, en virtud de lo cual se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones que obra a fs. 2/3 y se cursaron las invitaciones de estilo a empresas proveedoras del producto solicitado, conforme consta a fs. 4/6.

Que, a fs. 7 obra el Acta de Apertura de fecha 14 de noviembre de 2022 donde consta que la única oferta presentada corresponde a la firma BLUE PATAGON SRL -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cuit 30-71052163-4) quien cotiza a fs. 14vta. la provisión de cinco (5) LICENCIAS TABLEAU CREATOR que incluye: 1 Licencia Tableau Desktop + 1 Licencia Tableau Prep Builder + 1 Licencia Creator de TABLEAU SERVER, por el plazo de doce (12) meses a razón de un importe anual unitario de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO TRES CON 52/100 CTVS. (US\$ 1103,52) y anual total de DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 60/100 CTVS (US\$ 5517,60), ambos con IVA incluido.

Que, no obstante haberse cotizado en dólares estadounidenses, la factura se realizará en Pesos según cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (ANEXO I - CLÁUSULAS GENERALES, pto. 3).

Que, la firma BLUE PATAGON SRL acompaña la siguiente documentación: complemento de DDJJ Pliego de Bases y Condiciones (fs. 17/17vta.), DDJJ como representante oficial de la empresa a favor del Sr. Raúl PONTILLO (fs. 18), constancia inscripción AFIP (fs. 19), póliza de caución (fs. 22/30), poder general amplio de administración a favor de PONTILLO, Héctor Raúl y otros (fs. 31/34), copia DNI de Pontillo, Héctor Raúl (fs. 35), constancia de inexistencia de deuda ante la AFIP (fs. 37) y comprobante de inexistencia de sanciones laborales emitido por el REPSAL (fs. 38).

Uy



Que, a fs. 36 se informa a la Dirección General de la OPC que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para atender la erogación correspondiente a la Contratación de marras y se está procediendo a una readecuación presupuestaria a efectos de su correcta imputación.

Que a fs. 39 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el presente en una Contratación Directa Artículo 25, inciso d), punto 1, del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificatorias, reglamentado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación -OPC por Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP N° 2/2018 para el Proceso de Compra por Trámite Especial Simplificado, aconsejando se adjudique la contratación de marras a la única oferente presentada BLUE PATAGON S.R.L. siendo que su propuesta se ajusta a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, a fs. 40 se ha incorporado la afectación preventiva de estilo.

Que, el Área Legal tomó su intervención a fs. 41.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 19/2022 que tramita por expediente EXP-OPC N° 62/2022 para la adquisición de "CINCO (5) LICENCIAS CREATOR PARA SISTEMA DE ANÁLISIS DE DATOS TABLEAU" por el término de doce (12) meses desde el 05 de Diciembre de 2022 hasta el 04 de Diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la contratación aprobada en el Artículo 1° a la firma BLUE PATAGON SRL -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cuit 30-71052163-4) por un importe anual unitario por licencia de DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO TRES CON 52/100 CTVS. (U\$S 1103,52), ascendiendo el total de la contratación a la suma de DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 60/100 CTVS (U\$S 5517,60). La facturación confeccionada en dólares deberá consignar su importe equivalente en Pesos, tomándose para el cálculo la cotización del



dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



CPN MARCOS P. MAKON  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 029 20 22